



C I R C U L A R CSJBOC19-38

FECHA: 29 DE MAYO DE 2019

PARA: JURADOS DE VOTACIÓN

DE: COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL SECCIONAL BOLÍVAR

ASUNTO: *“Jurados de votación excusados, impedidos o con situaciones administrativas– elecciones representante ante la comisión interinstitucional nacional de la rama judicial (31 de mayo de 2019)”*

En desarrollo al cumplimiento del Acuerdo CIRJA19-2 de 14 de marzo de 2019, el cual tiene como finalidad que los servidores de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, elijan su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial para el Periodo 2019-2021, cuya jornada de votación se llevará a cabo el 31 de mayo de 2019 y para la cual fueron asignados jurados de votación principales y suplentes en las diferentes sedes determinadas, se les informa en razón a que han sido recibidas excusas, impedimentos e incluso informes sobre situaciones administrativas actuales (vacaciones, permisos, etc), que para estos casos, sean adoptadas las siguientes soluciones:

1. JURADO PRINCIPAL: Cuando quien se excusa sea jurado principal, uno de los suplentes de manera aleatoria y previo acuerdo entre los jurados designados, asumirá el rol de principal.

2. JURADO SUPLENTE: Cuando quien se excusa sea jurado suplente, solo quedaría para relevar a los principales un (1) solo suplente.

En todo caso, en cada mesa cualquiera que sea el rol que inicialmente se asignó, se requiere para los actos de inicio y fin de la jornada electoral la presencia de dos(2) de los jurados, pues los restantes, apoyaran en el transcurso del día la actividad.

La Comisión Interinstitucional Seccional de Bolívar, agradece la labor que ejecutaran el viernes 31 de mayo de 2019, como garantes de los derechos a los candidatos que aspiran a la representación de los empleados y funcionarios de la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación ante la Comisión Interinstitucional Nacional, por lo que no deben incidir en la voluntad del elector.

Amén de lo anterior, se reiteran las siguientes recomendaciones según lo determinado en el Acuerdo No. CIRJA19-2 del 14 de marzo de 2019 “Por el cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial”:

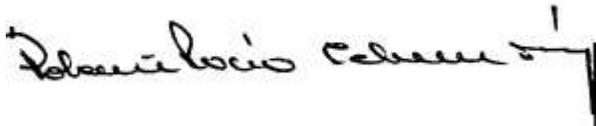
1. No se permitirán mesas móviles (artículo 4 numeral 4.2.).
2. La jornada electoral culmina a las 4:00 P.M. del 31 de mayo de 2019.

Circular No. 2

3. Finalizada la jornada electoral, dos jurados deberán firmar el acta de escrutinio de jurado de votación e inmediatamente remitirlas junto con el acta de instalación, tarjetones y registro de votantes, a la sede de la Comisión Institucional Seccional o al correo electrónico, dependiendo del lugar donde se encuentra ubicada la sede.

4. El número potencial de sufragantes atenderá a los empleados y funcionarios que por cada sede se encuentren.

Cordialmente,



PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/ACCM

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia